



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021/ 00005/

El doctor ORLANDO MANRIQUE ORTIGOZA actuando como apoderado judicial de la señora LUZ MARY LOZADA MENDEZ, en escrito anterior solicita la práctica de inspección judicial al predio ubicado en la carrera 8ª con calle 5ª con números 7-62/64/68 de este municipio, con el fin de determinar su identificación por sus linderos, y compararlos con los que obran en la escritura pública No. 423 y 318 de la Notaría de Ortega Tolima.

Solicita la designación de perito para el avalúo del mismo bien, hoy sólo con el número 7-68, barrio La Loma de este municipio.

Las **PRUEBAS EXTRAPROCESALES**, se encuentran reguladas en el artículo 189 del C. G. P., en el que se indica que "Podrá pedirse como prueba extraprocesal la práctica de inspección judicial sobre personas, lugares, cosas o documentos que hayan de ser materia de un proceso, con o sin intervención de perito.

Las pruebas señaladas en este artículo también podrán practicarse sin citación de la futura contraparte, salvo cuando versen sobre libros y papeles de comercio caso en el cual deberá ser previamente notificada la futura parte contraria."

lo que deriva la procedibilidad de ordenar la prueba; empero, para efectos del avalúo mediante perito, debemos remitirnos al art. 444 del C. G. P., numeral 1) que dispone, "Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados."; debido a ésta reglamentación, en el listado de Auxiliares de la Justicia que se encuentra vigente, no están relacionados peritos avaluadores que puedan ejercer dentro del trámite de cualquier asunto de orden.

Por consiguiente, la parte demandante, previamente a ordenar la diligencia solicitada, debe contratar, para el efecto, a una persona o entidad especializada, que funja como perito en este caso.

Acorde con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente solicitud de INSPECCION JUDICIAL solicitada por la señora LUZ MARY LOZADA MENDEZ, mediante apoderado judicial.
2. CON CITACION de los señores JOSE JOAQUIN FALLA TORRES y DELFINA SALCEDO PERDOMO, se ordena la diligencia de inspección judicial al predio ubicado en la carrera 8ª con calle 5ª con números 7-62/64/68 hoy sólo con el número 7-68, barrio La Loma de este municipio, con el objeto de verificar lo relacionado puntualmente por el peticionario en el mismo escrito.
3. Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de notificación de este auto, contrate a quien debe ejercer como perito en este asunto, aportando la constancia respectiva.
4. Hecho lo anterior, se señalará fecha para llevar a cabo la diligencia solicitada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 18 de mayo de 2021.- El auto anterior es notificado el día de hoy, por anotación en el ESTADO No.

0771

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.